



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 238 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 19 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
VISTO:

El Reporte N° 265-2016-GRJ-DRTC-SDCTAA/TT de fecha 20 de Julio del 2016; el Reporte N° 260-2016-GRJ-DRTC/DR de fecha 01 de Agosto del 2016, relacionado al error material consignado en la parte de los vistos y parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 165-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 165-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Julio del 2016, se resuelve:

"DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación, interpuesto por la Sra. DENISSE VILLEGAS CONTRERAS, Gerente de Operaciones de la Empresa de Transporte Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A., contra Resolución Directoral Regional N° 715-2016-GRJ-DRTC/DR de fecha 03 de junio del 2016; (...)"

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente: *"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que, en el presente caso podemos apreciar que, en la parte de los vistos y parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 165-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Julio del 2016, se consigna erróneamente, respectivamente:

VISTO:

Dice: Empresa COOPORACION TURISMO SHIMA E.I.R.L

SE RESUELVE:

Dice: Gerente de Operaciones de la Empresa de Transportes Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A.

Por lo que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley N° 27444, es de menester rectificar el error material, debiendo de ser lo correcto:

VISTO:

Debe decir: Empresa de Transportes Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A.

SE RESUELVE:

Debe decir: Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A.



G. R. I.	
REG. N°	1686404
EXP N°	1111199



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos, resulta pertinente rectificar el error material consignado en la parte de los vistos y parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 165-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Julio del 2016; a través de la emisión del acto resolutive correspondiente;

Con la visación del del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la parte de los vistos y parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 165-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Julio del 2016, conforme al siguiente detalle:

VISTO:

Dice: Empresa COOPORACION TURISMO SHIMA E.I.R.L.

Debe decir: Empresa de Transportes Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A.

SE RESUELVE:

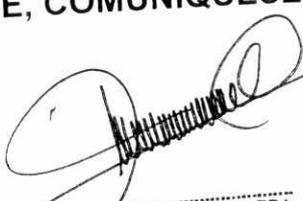
Dice: Gerente de Operaciones de la Empresa de Transportes Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A.

Debe decir: Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 165-2016-GRJ/GRI de fecha 11 de Julio del 2016.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Empresa de Transportes Turismo Servicios Múltiples del Centro S.A., a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 SEP 2016


Abog. A. Antonieta Victoria Rojas
SECRETARIA GENERAL

